

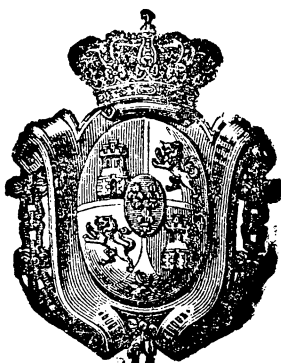
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2623.

MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 5 de Diciembre.

Las últimas noticias del principado de Monaco anuncian la solución que se podía prever: háse abolido el monopolio del pan, y asimismo varios impuestos, contra los que reclamaba la población hacia mucho tiempo, han sido modificados. Los habitantes notables del país hacen ahora gestiones para obtener un régimen municipal. Todo esto se hace sin el menor desorden, y de acuerdo el Príncipe con el órgano de los votos de la población. (*Commerce*.)

Hoy ha llegado á Paris Mr. de Lamartine. (*Id.*)

Ya hemos dicho que Mr. Guizot ha creado una comisión que bajo la presidencia de Mr. Rossi debía incorporarse al ministerio de Negocios extranjeros, y ocuparse en los medios de acelerar la conclusión del tratado de comercio con la Bélgica.

El *Constitucional* anuncia esta mañana que este asunto se ha sometido al Consejo de Ministros, donde excita vivísimos debates. Se le ha objetado á Mr. Guizot que si el tratado es un medio de asegurar la mayoría en las Cámaras belgas, los es también de perderla en las Cámaras francesas, y que ya debía tener sobrados motivos para no obtenerla sin añadir este. Mr. Guizot ha quedado derrotado esta vez, porque se ha decidido que el proyecto de tratado no se concluirá antes de la apertura de las Cámaras, lo que se parece mucho á una dilación ilimitada.

La comisión nombrada por Mr. Guizot, añade el *Constitucional*, queda revocada, ó cuando menos llamada á otras funciones.

Este asunto era ayer objeto de todas las conversaciones en los salones políticos. (*Id.*)

El tribunal de los Pares ha terminado hoy el interrogatorio de los acusados y oído á los primeros 27 testigos. Aun quedan 55 intimados á comparecer, y un número mayor llamados á petición de los acusados.

El procurador general presentará sin duda su requisitoria en la sesión del jueves, y las defensas continuarán los días siguientes. (*Debats*.)

Escriben de Constantinopla el 15 de Noviembre:

El sábado por la tarde salió de esta capital S. E. el conde de Pontois, embajador de Francia. Al doblar la punta del serallo el buque de vapor *Veloz* saludó al pabellon otomano con 25 cañonazos, que fueron contestados por la batería de Topkhané con otros tantos. Mr. Hys de Buttenval, primer secretario de embajada, queda en la legación francesa en calidad de encargado de negocios hasta la llegada del baron de Bourqueney. (*Id.*)

El *Shipping Gazette* de Londres del 4 de Diciembre anuncia que la tentativa hecha para remontar el Níger no ha tenido buen resultado. El 18 de Setiembre llegó la expedición á la confluencia del Níger con el Tchadda, y ya habían perecido de la fiebre siete hombres, y 70 ú 80 se hallaban enfermos: uno de los buques, el *Soudan*, había sido enviado á Fernando Pó para trasportar enfermos.

Parece que desde entonces se ha abandonado la empresa. (*Idem.*)

MADRID 14 DE DICIEMBRE.

Gobierno superior político de Zamora.—Sermo. Sr.: El gobierno político de Zamora satisface hoy el mas grato sentimiento que á sus empleados anima, felicitando á V. A. por su regreso á la capital del reino despues de haber sofocado en su origen el grito de rebelion y exterminio que los enemigos de la libertad se atrevieron á lanzar en algunos puntos de la nacion: la paz dichosa que la vencedora espada de V. A. nos dió un dia queda ya asegurada de una manera indestructible, habiendo recibido una leccion amarga los viles sectarios del retroceso, á quienes lanzó la patria un anatema de reprobacion el memorable 1.º de Setiembre. En su impotente alzamiento solo han logrado, señor, proporcionar á V. A. un laurel mas que ceñir á su inmarcesible gloria, ofreciendo á la Europa, al mundo entero una prueba inequívoca de que los españoles saben apreciar bien sus verdaderos intereses, secundando con fidelidad las sábias disposiciones del Gobierno legítimamente constituido por el libre voto del pueblo, que sus dignos representantes expresaron, y que guiados por V. A. Sermá. defenderán siempre con el valor que les distingue la Constitución del Estado y el trono de nuestra inocente Reina, objetos sagrados de su idolatrada predileccion.

Dignese V. A. acoger con su bondad característica los sentimientos de acendrado respeto, adhesion y gratitud de que se hallan poseidos los que suscriben, así como los fervientes votos que dirigen al cielo por la conservacion de la preciosa existencia de V. A.

Zamora Noviembre 28 de 1841.—Sermo. Sr.—Nicolas Calvo y Guayti.—El secretario, Federico Rodriguez.—Mariano de la Mata y Jaques, oficial primero.—Braulio del Caño, oficial segundo 1.º—Lucas Estrada y Carrasco, oficial segundo 2.º

Relacion de los individuos que han aspirado á obtener la cruz de distincion del 7 de Octubre, concedida por decreto de 17 de dicho mes, y que han sido clasificados por la junta de Calificación creada por decreto de 7 del corriente.

MILICIA NACIONAL.—PRIMER BATALLON.

Lista de los señores que componen la plana mayor de este batallon, y asistieron á la alarma de la noche del 7 al 8 de Octubre de 1841.

Comandante, D. Jacinto Martinez.
Mayor, D. José Felipe de Otero.
Ayudante, D. Julian Pastrana.
Abanderado, D. Alvaro de Luna.
Sargento brigada, D. Andres Valdericea.
Cabo idem, D. José Arche.
Físico, D. Juan Antonio Vallés.
Farmacéutico, D. Julian Badajoz.
Capellán, D. Faustino Rodriguez.

Banda de música.

D. José Villó, D. Julian Vega, D. Faustino Jimenez, Don Felipe Ocaña, D. Joaquin Albert, D. Isidro Anglada, D. Salvador Bort, D. Domingo Lopez, D. José Ferrer, D. Manuel Racz, D. Benito Lopez, D. Jorge Maria Rodriguez, D. Manuel Lopez Cilleruelo, D. Bernardino Moreno, D. Miguel Hernandez, D. Manuel Camiru, D. Cipriano Arroyo, D. José Rodriguez, D. Francisco Muc, D. Ildefonso Urrutia, D. Andres Antolin, D. José García, D. Basilio Rojas, D. Ramon Bardon, D. Leandro Solperez y D. Bernardo Valdelicea.

Tambores y cornetas.

Tambor mayor, Juan Rodriguez.
Idem de órden, Francisco Lopez.
Cornetas, Pedro Quilez y Francisco García.
Tambores, Francisco Blanco, Juan Gomez, Calixto Ortega, Basilio Rojas, José García (1.º), José Santos, Fermin Cobos, José García (2.º), Manuel Barreiro, Tomas Rodriguez y Ramon Gracia.

Compañía de granaderos.

Lista de los individuos de esta compañía, con inclusion de los agregados, que acudieron al reten y alarma de la noche del 7 de Octubre último.

Capitan, D. Ambrosio García Palacios.
Tenientes, D. Gabriel Ferrer y D. Gabriel de Ros.
Subtenientes, D. Zacarias Montoya y D. Eusebio Pacheco.
Sargento primero, D. Carlos Domingo Ibañez.
Sargentos segundos, D. Francisco Rodriguez y Gonzalo, D. Pedro Cubas, D. Silverio Estampa y D. Il político Delanuez.

Cabos primeros, D. Valentin Moinos, D. Antonio Cejuela, D. Manuel Sanchez, D. Mauricio Lacarcel, D. Salvador Barreyuso, D. Tomas Calpina y D. Joaquin Perez Ledesma.
Cabos segundos, D. Salvador Echevarría, D. Agustín Martin, D. Juan Lopez Ingles, D. Luis Faure y D. Manuel Ramos.

Furriel, D. Pedro Moyano y Guerrero.

Gastadores, D. Lázaro Perez, D. Cristian Gundlach, D. Alejo Calvo, D. Antonio Millen, D. Máximo Perez, Don Francisco Gomez, D. Francisco Picazo, D. Eusebio Gomez.

Granaderos, D. Agustín Toro, D. Juan Larria, Don José Lacarcel, D. Antonio Rodriguez, D. Francisco Parraga, D. Eugenio del Briz, D. José María Santelices, D. Basilio Samamede, D. Pedro Alcázar, D. Domingo Alvarez, D. Pedro Bouza, D. Fernando Gomez, D. José Lartundo, D. José Botello, D. Miguel Gomez Muñoz, D. Andres Mora y Varona, D. Doroteo Bachiller, D. Manuel Lasota, D. José de Diego, D. Juan Antonio Martí, D. Agustín Calero, D. Pedro de Francisco, D. Andres Miera, D. Ramon Ortiz, Don José Giol, D. Juan Lopez, D. Pedro del Riego, D. Eugenio Estringana, D. Manuel Riestra, D. Diego Morera, D. Juan García Moreno, D. Blas Cabrera, D. Francisco Botaro, Don Francisco Manzano, D. Juan Fernandez, D. Benito Pastrana, D. Manuel Antonio Diaz, D. Gregorio Barriales, D. Luis España, D. Rafael Brunet, D. Manuel de Vega, D. Juan Andres de Noble, D. Pedro Manuel Iglesias, D. José García, D. Francisco Escudero, D. Miguel Seseña, D. Antonio Martinez, D. Manuel Muñoz, D. Ignacio Gros, D. Juan José Laguna, D. Lorenzo Redecilla, D. Felipe Doncel, Don Antonio Vallado y Flores, D. Bernardino Sagredo, D. Ramon Carrizo, D. Manuel Sanchez Rodriguez, D. Manuel del Campo, D. José Casto Jimenez, D. Vicente Castells, D. Esteban Mollera, D. Ramon Estringana, D. Quintín Medrano, D. Nicolas Sobola, D. José de Vega, D. Francisco Muñoz, D. Celestino de la Oliva, D. Diego Seco, D. Bernardo Celada, D. José Lartundo y Ferrer, D. José de Celis Ruiz, Don Antonio Aranda, D. Nicasio Huertas, D. José Wencel, Don Ramon Riestra, D. Ildefonso Lefebre, D. Julian Seco, Don Celestino Manuel Suarez, D. Juan Manuel Montalvo, D. Lorenzo Gil, D. Juan Vecino, D. Luis Richi, D. Pascual Herraiz, D. Manuel Fernandez Ronda, D. Eugenio Géroboles, D. Pedro Fernandez de Soto, D. José de Torres, D. Ramon Perales, D. Gervasio Fernandez Bañarella, D. Luis Alvarez, D. Diego Agustina, D. Pascual Clemente, D. Tiburcio Lopez, D. Andres Martinez, D. Santiago Alvarez, D. José Carrafa, D. Vicente Celdá, D. Juan Garcia y D. Mariano Vazquez.

Los granaderos D. Vicente Muñoz y D. José Martinez se presentaron en la mañana del 8.

Agregados.—D. José Botaro, D. José Leon, D. Angel Galvez, D. Felipe Estampa, D. Rafael Jimenez, D. Juan Antonio Ortiz, D. Manuel de Toro, D. Aureliano Martinez, D. Diego Mingo y D. José García Carrasco.

Compañía de cazadores.

Lista nominal de los individuos que de esta compañía asistieron á la alarma de la noche del 7 al 8 de Octubre último, con expresion de clases y agregados que á ella se reunieron.

Tenientes, D. Miguel Alcantú y D. Antonio España.
Subteniente, D. José María Herrera.
Sargento primero, D. Félix La Iglesia.
Sargentos segundos, D. Francisco Marin, D. Antonio Armentria, D. Florencio Orgaz y D. José Llusia.
Cabos primeros, D. Cayetano Canosa, D. Manuel Vela, D. Francisco Lercal, D. José Menendez, D. Pedro Vazquez y D. Juan Perez.

Cabos segundos, D. José Arau, D. Eustaquio Valdés, Don Manuel Delgado, D. Pelegrin Puyol, D. Gabriel Bravo y Don José Hernandez.

Cazadores, D. Joaquin Cremadells, D. José Mas, D. José Martinez, D. Pedro Fernandez, D. José Fiel, D. Narciso Feito, D. Juan Antonio Vecino, D. José María Vaquero, Don José Menendez, D. José María Portugues, D. Pedro Carranza, D. Santiago Carranza, D. José Sanz, D. Ambrosio Lopez, D. Juan Lopez Caro, D. José Sanchez, D. Ignacio Fernandez, D. Sebastian Rey, D. Antonio Zavatta, D. José Gomez, D. Antonio Sela, D. Isidro Sanchez, D. José García, D. José María Wambemberge, D. Lucio Gonzalez, D. Leandro Recio, D. Pedro Carro, D. José Trejo, D. Manuel Cortijo, Don Calixto Zofio, D. Fermin Las Heras, D. Tomas Gonzalez, Don Ramon Novas, D. Francisco Somoza, D. Mariano Pochet, D. Fernando Villamil, D. Antonio Gonzalez, D. José Navidad, D. José Pastrana, D. Ignacio Cope, D. José Risueño, D. Juan Aragon, D. Rafael Roldan, D. José Montes, D. Carlos García Llaguno, D. Joaquin Beroqui, D. Manuel Fernandez, D. Francisco Fernandez y Fernandez, D. Onofre García, D. Ramon Segovia, D. Vicente Benavente, D. Valentin Barona, D. Celestino Nieto, D. Miguel Muñoz, D. Tomas Cobos, D. Manuel Alvarez, D. José Gil, D. José Duret, D. Mariano Perez, D. Mariano Fernandez, D. Ignacio García, Don José María Gonzalez, D. Francisco Almeida, D. Cristóbal

Caño, D. Vicente Yáñez, D. Gregorio Aparicio, D. Pascual Galvez, D. Casimiro Portuñuel, D. Antonio Ancon, D. José Porta Caballero, D. Pedro Gonzalez Terron, D. Félix Mes, D. Pedro Mesa, D. Alfonso Reyes, D. Vicente Valero, Don Venancio del Valle, D. Manuel Villodas, D. Federico Perez, D. Julian Allende, D. Hermenegildo Maestre, D. Pedro Vaca, D. Juan José Medina, D. Antonio María Gonzalez, Don Francisco Perez, D. Pascual Gil, D. Zacarias Santacana, Don Miguel Gonzalez, D. Francisco Palacios, D. Angel Suarez, D. Manuel Isidro Palacios, D. Sebastian Palacios, D. Joaquín Turiel, D. Juan Egca, D. Andres Suria, D. Antonio de la Torre, D. Rafael Las Heras, D. Juan Gergoles, D. Juan Gamero, D. Bernabé Palacios, D. Gavino Palacios, D. Doroteo Garcia, D. José Pola, D. Santos Padilla, D. José Lázaro, Don Manuel Beiras, D. Manuel Martinez, D. Sebastian San Martin, D. Mariano Marin, D. José Mancheño, D. Julian Espejo, D. Antonio Valdericea, D. José Gurillo, D. Gerónimo Padilla, D. Vicente Montano, D. Miguel Guizarro, D. Manuel Roda, D. Juan Redondo, D. Francisco Sifosi, D. Francisco Fernandez, D. Tomas Martinez, D. Justo Garcia, D. Zacarias del Peral y D. Julian Rodriguez.

Agregados, D. Gregorio Calvo, D. Francisco Valero, Don Vicente Berroqui, D. Antonio Osorio, D. Fernando Pascual, D. Crisanto Fernandez y D. Luis Maestro.

Primera compañía.

Lista de los individuos que asistieron á la alarma del día 7 de Octubre de 1841.

Capitan, D. Manuel Rivera.
Tenientes, D. Raimundo Ortiz y D. Félix Moreno.
Subteniente, D. Francisco Calzada.
Sargentos segundos, D. Antonio Llerena, D. Nicolas Maldonado, D. Juan José Moreno y D. Eugenio del Aguila.
Cabos primeros, D. Francisco Basaguren, D. Pedro Pascual Pascasio, D. Antonio Suarez, D. Dionisio de Gracia, Don Félix Tarrero y B. Fulgencio Emperador.
Cabos segundos, D. Matias Sainz de Grajeda, D. Juan José Cuesta, D. Mariano Matallana, D. José Digon, B. Manuel Laguna y D. José Maldonado.

Nacionales, D. Severiano Claramunt, D. José Tomás, Don Victor Perez, D. Pedro Talavera, D. Faustino Martin, Don José Morales Portocarrero, D. Fermín Azpitoy, D. Agustín Fernandez Barreno, D. Crisóstomo Morlans, D. Miguel Roca, D. Santos Ruiz Diaz, D. Amalio Roca, B. Eulogio Claramunt, D. Julian Sanchez, D. Benigno Castrillo, D. Miguel Ichaurrondo, D. Gaspar Iraburú, D. Julian Diaz Perez, Don Manuel Callejo, D. Venancio Estrivera, D. Joaquín Cagargüelles, D. Francisco Aperte, D. Manuel María del Val, Don Juan Martinez, D. José Ramirez Arellano, D. Antonio Escudero, D. Francisco Campos, D. Cayetano Araño, D. Antonio Guzman y Rovira, D. Antonio María Alou, D. Isidro Bolívar, D. Casimiro Denis, D. Antonio Eulogio Uguina, Don Antonio Nieto, D. Angel Luna, D. Casto Marin, D. Antonio Rodriguez Prieto, D. Julian Izartua, D. Diego Aguirre, Don Livinio Estuik, D. Feliciano Finat, D. José Cruz, D. Bonifacio Lozano, D. Gaspar Rus, D. Angel Rodriguez Lozano, Don Domingo Soteras, D. Pablo Marquez, D. Lorenzo Mendoza D. José Lafuente, D. Cecilio Fernandez, D. Francisco Perez, D. Juan Vegas, D. Aquilino Alvarez, D. Joaquín Cruz Gonzalez, D. José García Norriella, D. Juan Suarez, D. Isidro Blanco, D. Alfonso Montalvo, D. José Segura, D. Frutos Jorge, D. Pedro Valencia, D. Trifon Monge, D. José Aguado, D. Bernabé Menandez, D. Manuel Pinillos, D. Mariano Ramirez de San Juan, D. Manuel Webre, D. José Lora, Don Juan del Canto, D. Pedro Berodia, D. Baldomero Astudillo, D. Javier Ibarra, D. Manuel Elizalde, D. José María Lopez, D. Antonio Ceballos, D. Guillermo Crespo, D. José Pereira, D. Francisco Bruguera, D. Francisco Nieto, D. Manuel Antequera, D. Alejo Velasco, D. Luis Jimenez, D. Julian Garcia Prieto, D. Ramon Martí, D. Joaquín Perez, Don Mateo Lopez Eulate, D. Félix Laguna, D. José Muñoz y Ferron, D. Cayetano Muñoz, D. Julian Pascual, D. Pedro Llanguero, D. Enrique Gonzalez, D. Felipe Mondejar, D. Antonio Box, D. Florencio Novillo, D. Baltasar Garcia, D. Pablo Peas, D. Antonio Rodriguez, D. Félix Solera, D. Vicente Maldonado, D. José Barrero, D. Hilario de la Garma, Don Salvador Castrillo, D. José Calzada, D. Juan Serrano, Don Francisco Jorge, D. Ramon Jorge, D. José Rodriguez, Don Vicente Campos, D. Miguel Rodriguez, D. Tomas Vado, Don José Asensio, D. Cipriano Lorente, D. Gregorio Lozano, Don José Rodriguez 2º y D. Ramon Collada.

Agregados, D. Matias Alevesque, D. Ramon Rodriguez, D. Eulogio Garcia Perez, D. José Beltran y D. Agustín Alaro.

Avisadores, Gerónimo Ubeda y Francisco Rivas.

Segunda compañía.

Relacion de los individuos de la misma y de los que se agregaron á dicha compañía que asistieron á la alarma del 7 de Octubre último, y se les considera acreedores á la condecoración concedida por S. A. S. el Regente del Reino.

Capitan, D. Santos Gonzalez.
Tenientes, D. Manuel Martín y D. Quintín Chiarlone.
Subtenientes, D. Antonio Olier y Pastor y D. Francisco Rubio.
Sargento primero, D. Isidro Garcia.
Sargentos segundos, D. José Martín, D. Felipe Cubas, D. José María Vasilan y D. Ignacio Lorente.
Cabos primeros, D. Pablo Burdeos, D. Julian Mendez, D. Blas Suarez, D. Fernando Beltran, D. José María Ducascal y D. Joaquín Parrondo.
Cabos segundos, D. Félix Lardiez, D. Manuel Rivera, D. Juan Blanco, D. Francisco Blanco, D. Manuel Mollinedo y D. Raimundo Rodriguez.

Nacionales, D. Antonio Solá, D. José Mata, D. Serapio Caloin, D. Pablo Gomez, D. José Ducompt, D. Vicente Serrano, D. Juan Saiz, D. José Ruiz Otero, D. Joaquín Alcalá, D. Isidro Vimes, D. Francisco Lopez Santander, D. Antonio Ayala, D. Hilario Fernandez, D. Santos Garcia Casas, Don José Pardo, D. Antonio Garcia Suarez, D. Manuel Gonzalez Alpuente, D. Félix Caballero, D. Tomas Lázaro, D. Serapio de la Morena, D. José Marcote, D. Benito Crispín Garcia, D. Manuel Ruiz Piernas, D. Mariano Suarez, D. José Abas-

cal, D. Marcelo Gonzalez, D. José Gomez, D. Nicanor Dominguez, D. Manuel Genaro Gutierrez, D. Prudencio Postigo, D. Vicente Boan Montenegro, D. Antonio Piñeiro, Don Carlos Marron, D. José Bastero, D. Pedro Garcia Roca, Don Nuncio Periconi, D. Dionisio Marcote, D. José María Chiarlone, D. José Moreno, D. Francisco Albitos, D. Antonio Padró, D. Juan Tendero Caballero, D. José Oreiro y Lema, D. José María Heranz, D. Antonio Martinez, D. Julian Llorente, D. Inocencio Calabia, D. Eugenio Suarez, D. Manuel Cabañas, D. José María Gil, D. Manuel Carballo, D. Fermín Escudero, D. Eusebio Martin, D. Antonio de Castro, Don Martín Lopez, D. Matro Canosa, D. Frutos Merino, D. Eugenio Tomé y Quirós, D. Francisco Martinez, D. Marcelino Perez, D. Pedro Garcia Gamino, D. Manuel Alarcon, D. José Galiano, D. Angel Garrido, D. Agustín Gonzalez, D. Antonio Redochi, D. Tomas Rua, D. Miguel Banchs, D. Bernardo Castañeda, D. Justo Prieto, D. Jacinto Gomez, D. Agustín Bataillon, D. Francisco Garcia, D. Rafael Santos Guzman, D. Julian Cilla, D. Francisco Sanchez, D. José del Busto, D. Bartolomé Martinez, D. Juan Vazquez, D. José Folgueiras, D. José María Moya, D. Domingo Gonzalez, D. Antonio Sorrentini, Don José Lopez Garcia, D. José Diaz, D. Bernardino Yañez, Don Ignacio Bravo, D. Eusebio Dominguez, D. Domingo Bueno, D. Adriano Martinez, D. José Narte, D. Florentino Gundin, D. Joaquín Madaleno, D. Mariano Muzas, D. Jorge de la Torre, D. Juan Horno Rodriguez y D. Antonio Artero.

Avisadores, Melchor José Ruiz y Manuel Cano.
Agregados, teniente de cuerpos francos, D. José Rivera. Milicianos de Valladolid, D. Felipe Díez Rebledo, Don Braulio Saez y D. Victor Dulce.

Paisanos, D. Gregorio Freiro, D. Francisco Nieto, D. Francisco Perez, D. Isidro Soler, D. Bernardo Pascual, D. Gregorio Jimenez y D. Tomas Navarro.

(Se continuará.)

El domingo por la mañana ha llegado á esta corte el Sr. conde de Salvandy, embajador del Rey de los franceses, acompañado del secretario y de los demas agregados á la embajada.

La Srita. Avellaneda, conocida por sus composiciones líricas, y que la han hecho tan apreciable, acaba de publicar una novela titulada *Sab*, que ha dedicado al Sr. D. Alberto Lista.

De las prensas del Sr. Mellado acaba de salir un elegante tomito titulado *Aventuras de Zapaquilla ó Desgracias de una gata*. Recomendamos á nuestros lectores esta ligera obrita, que se distingue por su chiste y originalidad, así como la parte tipográfica y artística, que es digna por todos estilos del crédito justamente adquirido por el infatigable Sr. Mellado. En otra parte verán nuestros lectores el anuncio.

Esta tarde comienza á publicarse un nuevo periódico diario titulado *El Independiente*.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS UNIDAS.

Segunda seccion.

Debiendo procederse en virtud de lo resuelto por S. A. el Regente del Reino á la compra en pública subasta de 50 tercios de tabaco de hoja habana vuelta de arriba, y 20 barricas de hoja virginia y quentuqui para el surtido de las fábricas de cigarros del reino, se anuncia al público que dicha subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados el día 15 de Febrero próximo en la sala de juntas de la direccion á presencia del director general de Rentas unidas, del contador general de Valores y del asesor, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La Hacienda pública comprará 50 tercios de tabaco habano de la vuelta de arriba y 20 barricas virginia y quentuqui al contratista que mas beneficie el precio de 20½ pesos fuertes quintal castellano neto los primeros, y 13 la segunda.

2.ª El tabaco habano de la vuelta de arriba será de buena calidad y á propósito para tripa en la elaboracion de cigarros mixtos.

Los tabacos de hoja virginia y quentuqui serán de la mejor calidad, de buen color y aroma á propósito para la elaboracion de cigarros, mitad para capa y mitad para tripa. La tercera parte de la mitad capera que ha de aplicarse á la labor mixta consistirá en tabacos que á su condicion puramente capera reúnan las calidades de extension, color, finura y tiro, expresándose así en los testimonios y certificaciones de reconocimiento bajo la mas estrecha responsabilidad de los superintendentes ó directores de las fábricas.

3.ª La entrega se ha de verificar de cuenta del vendedor en las fábricas litorales que la direccion señale y á los plazos siguientes: 1666 tercios de habano para fin de Mayo próximo; 1666 para fin de Junio, y 1668 para fin de Julio: 666 barricas de virginia y quentuqui para fin de Mayo próximo; 666 para fin de Junio, y 668 para fin de Julio.

4.ª El reconocimiento de tabacos se hará en las fábricas donde se verifiquen las entregas, y á presencia de los intendentes, por los superintendentes ó directores de ellas, como responsables de la calidad y aplicacion del tabaco que admitan, con asistencia del contador y ayudante primero del establecimiento y del contratista ó persona que le represente. El intendente de Oviedo podrá delegar este encargo en el gefe que tenga por conveniente.

5.ª Si los interesados no se conforman con el resultado del primer reconocimiento podrán solicitar un segundo examen, que se practicará minuciosa y detenidamente, y se podrá, con su consentimiento, en aquellos tercios ó barricas que se presenten de dudosa calificación, abrir mayor número de andujos ó manojos, y separar los panes endebles de cada barrica

y si á pesar de toda esta diligencia se reclamase la admision de los tabacos desechados, el intendente señalará y dispondrá que se separen sin eleccion ni examen un número de manojos de los que se hayan reconocido ó maniquetas de dichos tabacos, suficientes para formar juicio de su estado, y que en el acto se encajonen, precinte y selle este embase, y se remita al ministerio de Hacienda sin la menor demora, quedando entretanto los tabacos á que pertenecen depositados en las fábricas hasta la resolucion del Gobierno.

6.ª No se recibirán los tabacos de virginia y quentuqui sino en la proporecion que queda establecida: y cuando se presenten tabacos clasificados de tripa en exceso á lo estipulado, se desecharán aunque sean sanos, expresándose así para que no desmerezca el género, pudiendo quedar en clase de depósito en las mismas fábricas mientras que el contratista tuviese pendiente el completo de sus entregas para aplicarlos á ellas en el caso de presentarse en estas cantidades caperas que compensen las anteriores faltas; pero bajo ningún concepto se recibirán por los gefes de los respectivos establecimientos con exceso de tripa.

7.ª El destaro de los tabacos se verificará eligiendo discrecionalmente en cada entrega el director de la fábrica y el contratista ó su representante una barrica ó tercio de cada diez, y por el término medio que resulte de estos embases se graduará el peso de toda la referida entrega.

8.ª La operacion del primer reconocimiento se hará en términos que no padezca el tabaco, y el que fuere desechado definitivamente se extraerá del reino con las formalidades de costumbre, obligándose el vendedor á presentar dentro del término que se le fije por el intendente de la provincia certificación del cónsul español del puerto donde lo conduzca, en que conste haberlo introducido en aquel puerto.

9.ª Por cada partida de tabaco que se reciba se expedirá al vendedor sin la menor demora la certificación correspondiente, expresiva del número de barricas ó tercios presentados, los admitidos de cada clase, peso bruto de estos, y el que resulta en limpio deducido el destaro, y su importe al precio contratado.

La Hacienda pública pagará su importe en libranzas á cargo del banco español de San Fernando sobre los productos de la tercera parte de la renta del tabaco que el mismo recauda, y á los plazos de 30, 60 y 90 dias fecha por partes iguales. Dichos plazos empezarán á contarse desde el día siguiente al de la presentacion en la direccion de los certificados de la admision de los tabacos en las fábricas.

10.ª Desde la publicacion de estas condiciones en la Gaceta de Madrid hasta el día 15 de Febrero próximo, que se celebrará la subasta, la direccion de Rentas unidas recibirá las proposiciones que los licitadores presenten; siempre que en el acto garanticen su responsabilidad y se allanen á estas condiciones; pues en otro caso no tendrán efecto, cualesquiera que sean las restricciones ó modificaciones que se intenten.

Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres se exprese su objeto y los nombres de las personas por quienes se hallen suscritos.

11.ª En el referido día 15 de Febrero desde las doce á la una de la tarde se recibirán por el director general de Rentas unidas, en presencia del contador general de Valores y del asesor de la direccion, en la sala de juntas de la misma, los pliegos cerrados que se presentaren; y así estos como los presentados anteriormente se conservarán y anotarán en el acta que al efecto se extenderá, sin abrirlos hasta que trascurra la hora señalada. Llegado este caso, se anunciará á los licitadores que queda cerrado el acto, respecto á la admision de nuevos pliegos. Antes de abrirse estos acreditará cada uno de los proponentes con certificación del banco español de San Fernando haber depositado en el mismo la cantidad de un millon de reales en títulos al portador del 5 por 100 para responder á la proposicion de la oferta que hiciesen en su pliego: los que así no lo hicieren se considerarán como no presentados sus pliegos.

12.ª En el acto se abrirán los pliegos, y tendrán lugar por el término de media hora las mejoras y pujas que se hiciesen sobre la proposicion mas beneficiosa que comprenda el todo de la cantidad subastada, y se adjudicará al mejor postor, á cuyo efecto los licitadores de las provincias nombrarán podestarios que les representen, entendiéndose que si no lo hacen renuncian el beneficio que pudiera resultarles en el remate.

13.ª El interesado, en cuyo favor se haga la adjudicacion, otorgará la consiguiente escritura pública, cuyos gastos y los de sus copias serán de su cuenta, y afianzando esta misma obligacion con el millon de reales en títulos al portador del 5 por 100, que se expresa en la condicion 11, continuando su depósito en el banco español de San Fernando; y la Hacienda asegurará asimismo el pago de los tabacos que reciba con los productos de la tercera parte de la misma renta que recauda dicho banco.

Madrid 14 de Diciembre de 1841.—Leoncio Macragh.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 30 de Octubre la orden siguiente:

En vista del expediente instruido sobre la conveniencia de contratar las conducciones de los tabacos filipinos á la Península, para que se verifiquen en las épocas y cantidades que la produccion prometa, sin exponerlos á las dilaciones y quebrantos que ocasiona la eventualidad, se ha servido mandar S. A. el Regente del Reino que esa direccion general publique desde luego la subasta de este importante servicio bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta subasta se celebrará en Madrid excluyendo de ella toda casa extranjera, y obligándose el contratista á ejecutar las conducciones en bandera española, conforme al art. 45, capítulo 4º de la ley de aduanas.

2.ª La adjudicacion se hará al postor que ofrezca mas beneficio en el flete y tanto por ciento de capa por el transporte de cada quintal.

3.ª El contratista se obliga á conducir á España desde las Islas Filipinas todo el tabaco que en el término de tres años haya de remitirse para las fábricas del reino, siendo de su cuenta los gastos de carga y estivo en los buques, recibiendo el género en Manila, y los gastos de descarga hasta entregar el tabaco en los almacenes de la hacienda del puerto de su destino.

4.ª Los buques en que se conduzca el tabaco deberán ser

CASTILLA LA NUEVA.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS MINERO-MEDICINALES DE TRILLO.

Estado de los enfermos que concurrieron á los baños minerales en la temporada del año de 1858, con especificacion del número de los acomodados, militares é indigentes; y de los resultados obtenidos con el uso interno y externo de las aguas medicinales.

Meses.	NUMERO Y CLASES DE ENFERMOS.						RESULTADOS TERAPEUTICOS,					
	Dias.	Presen- tados.	Acomodados.	Milita- res.	Indi- gentes.	Tota- les.	Curados.	Mejora- dos.	Sin me- joria.	Empeora- dos.	De éxito dudoso.	Muer- tos.
Junio..	21..	27..	25..		4..	27	8..	12..	1..		6..	
	22..	1..	1..			1				1..		
	23..	3..	3..			5	2..	1..				
	24..	10..	8..		2..	10	2..				8..	
	25..	3..	3..			3	5..					
	26..	13..	9..	1..	3..	13	7..	2..			4..	
	27..	7..	5..		2..	7	3..	1..			5..	
	28..	9..	7..		2..	9	6..				5..	
	29..	4..	5..		1..	4	2..	1..			1..	
	30..	16..	8..	5..	5..	16	11..	5..	1..		1..	
Julio..	1..	18..	14..	2..	2..	18	5..	5..			9..	1..
	2..	8..	5..		5..	8	2..	4..			2..	
	3..	13..	10..	1..	2..	13	7..	4..			2..	
	4..	12..	10..		2..	12	2..	6..	1..		5..	
	5..	7..	5..		2..	7	2..	1..			4..	
	6..	11..	6..		5..	11	6..	5..				
	7..	22..	16..		6..	22	7..	9..	1..		5..	
	8..	5..	5..	1..	1..	5	1..	5..			1..	
	9..	17..	4..	11..	2..	17	5..	4..	2..	3..	5..	
	10..	8..	7..		1..	8	4..	1..	1..		2..	
Agosto.	11..	5..	2..	1..	2..	5	2..	2..			1..	
	12..	21..	17..	5..	1..	21	11..	9..			1..	
	13..	7..	4..		3..	7	3..	5..			1..	
	14..	26..	22..	2..	2..	26	7..	16..			3..	
	15..	13..	7..	1..	5..	13	3..	4..			6..	
	16..	1..			1..	1					1..	
	17..	25..	24..		1..	25	12..	8..			5..	
	18..	35..	3..	31..	1..	35		12..	17..	5..	1..	
	19..	10..	6..	4..		10	1..	2..	3..	1..	3..	
	20..	17..	2..	2..	13..	17	6..	5..	1..		7..	
Setiem- bre..	21..	10..	5..		5..	10	2..	7..	1..			
	22..	21..	15..	3..	3..	21	7..	7..			7..	
	23..	4..	3..		1..	4	2..	2..				
	24..	6..	5..	2..	1..	6	4..	1..			1..	
	25..	12..	6..	5..	1..	12	5..	4..	3..	1..	1..	
	26..	16..	5..	12..	1..	16	1..	5..	6..	4..	2..	
	27..	59..	18..	22..	19..	59	15..	22..	5..	7..	10..	
	28..	26..	11..	9..	6..	26	7..	8..	1..	6..	4..	
	29..	6..	6..			6	2..	5..			1..	
	30..	12..	5..		7..	12	4..	4..	1..		5..	
Totales.....	31..	11..	9..		2..	11	9..	2..				
	1..	17..	16..		1..	17	8..	6..			5..	
	2..	18..		16..	2..	18	3..	5..	9..	2..	1..	
	3..	20..	12..		8..	20	7..	4..	2..		7..	
	4..	15..	1..		12..	13	4..	1..			8..	
	5..	5..	1..		2..	3	1..				2..	
	6..	6..	5..	1..	2..	6	2..	1..			3..	
	7..	11..	9..	1..	1..	11	3..	5..		1..	2..	
	8..	2..	2..			2		1..			1..	
	9..	8..	2..	3..	3..	8	3..	1..			4..	
Totales.....	10..	6..	5..		5..	6	3..	2..			1..	
	11..	5..	3..			3	1..	1..			1..	
	12..	16..	8..	1..	7..	16	5..	4..			7..	
	13..	11..	5..	1..	5..	11	2..	3..			6..	
	14..	6..	4..		2..	6	5..	2..			1..	
	15..	4..		2..	2..	4	4..					
	16..	21..	2..	6..	15..	21	5..	5..	2..	1..	8..	
	17..	16..	14..		2..	16	5..	7..			3..	1..
	18..	10..	7..		3..	10	1..	5..			6..	
	19..	15..	10..		5..	15	6..	2..			5..	
Totales.....	20..	2..	1..		1..	2	1..				1..	
	21..	4..	1..		3..	4	2..				2..	
	22..	11..	6..	1..	4..	11	2..	6..			5..	
	23..	7..	5..		2..	7	2..				5..	
	24..	4..	2..		2..	4	1..				5..	
	25..	8..	5..		3..	8	1..	1..			6..	
	26..	5..	2..	2..	1..	5	1..	5..			1..	
	27..	8..	3..		5..	8	5..	1..			4..	
	28..	10..	7..	1..	2..	10	3..	5..			4..	
	29..	5..	3..		2..	5	1..	2..			2..	
Totales.....	30..	2..			2..	2	1..	1..				
	1..	11..	4..	1..	6..	11	1..	6..			4..	
	2..	1..			1..	1	1..					
	3..	5..	1..		2..	3	2..	1..				
	4..	14..	2..	11..	1..	14	5..	5..	1..	5..	2..	
	5..	2..	2..			2		1..	1..			
	6..	1..	1..			1					1..	
	7..	1..	1..			1					1..	
	8..	8..	1..	7..		8		5..	1..	1..	1..	
	9..	1..		1..		1			1..			
Totales.....	10..	1..			1..	1			1..			
	11..	2..	2..			2					2..	
	12..	2..	1..		1..	2	2..					
	13..	2..	1..			1					1..	
	14..	1..	1..			1					1..	
	15..	2..			2..	2					2..	
	16..	1..	1..			1					1..	
	Totales.....	877..	474..	173..	250..	877	279..	268..	62..	56..	250..	2..
												877

Resulta del presente estado que 877 enfermos fue el número total de los que concurrieron á los baños en la temporada del año de 1858; de ellos 474 acomodados ó que salían de la esfera y porte de pobres, 173 militares y 250 indigentes; habiendo curado de sus pertinaces y rebeldes dolencias 279, mejorado 268, marchado sin alivio 62, empeorado 36 y fallecido 2; siendo de éxito dudoso 250 por haberse ausentado del establecimiento sin concluir las historias este número de bañistas.

Mariano José Gonzalez y Crespo,
Médico director.

declarados en estado de navegar por los peritos del arsenal nombrados de oficio.

52. Cada remesa que se entregue al contratista no será menor de 40 quintales, pudiendo este repartirla en uno ó mas buques.

63. Se avisará al contratista la cantidad de tabaco que ha de entregársele para conducir á España cuatro meses antes de deber verificarse la salida; pero si recibido el tabaco por el contratista pudiese verificar este la salida antes de dicho plazo, podrá hacerlo; lo que en contrario no podrá ejecutar, pues para hacer la remesa cuatro meses despues de recibido el género, deberá haber motivos muy poderosos, que acreditará competentemente mediante autorizacion de la superintendencia.

74. El contratista está obligado á conducir el tabaco á cualquiera de los puertos de la Península que se le designe, lo que deberá ser al pasarle el aviso de la cantidad de tabaco que se le ha de entregar, entendiéndose que á cada buque no podrá designársele mas que un puerto.

82. El capitán ó maestro del buque conductor en representacion del contratista presentará al llegar al puerto de su destino al intendente ó en su defecto al administrador de rentas los conocimientos del tabaco que conduzca.

92. El término para la descarga de cada buque será de 12 dias laborables, conforme al art. 49, capítulo 4º de la instruccion de aduanas de 26 de Agosto último, y ademas ocho dias de sobrestadías, pasados los cuales sin haberse descargado, no por falta ó culpa del contratista, ó maestro del buque, se le abonará de estadías 16 ps. diarios.

10. La hacienda pública se obliga á entregar al contratista la cuarta parte ó la mitad del flete en el momento que se haga cargo del tabaco en Manila, para habilitacion, libre de intereses, pero con sujecion á sufragar el gasto del seguro que corresponda al adelanto, y las tres cuartas partes ó la mitad restante se satisfará por el banco de San Fernando del producto de la tercera parte de los valores de la renta.

11. El contratista afianzará á satisfaccion de la hacienda de responder de todas las obligaciones que se le imponen en esta contrata.

12. En todos los casos que ocurran no determinados explicita y terminantemente en las condiciones anteriores, el contratista se someterá en cuanto sobre el particular se halla establecido en el código de comercio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que el acto de la subasta se verificará en la sala de juntas de la direccion general de Rentas, ante el director de rentas unidas, contador general de valores y asesor de la direccion, el dia 30 de Enero próximo de doce á dos de su tarde. Madrid 2 de Diciembre de 1844.—Leoncio Macragh:

SECRETARIA DEL SENADO.

Se invita á los Sres. Senadores que nuevamente lleguen de las provincias, y á los que teniendo su domicilio ordinario en esta capital le hayan variado desde la época de la anterior legislatura, á que se sirvan pasar á dicha secretaría las señas de su habitacion.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

El buque correo núm. 2 de los de la empresa de la Habana saldrá del puerto de Cádiz el dia 3 de Enero próximo conduciendo la correspondencia del Gobierno y de particulares para Canarias, Puerto-Rico é isla de Cuba.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Sociedad veterinaria de socorros mútuos.

El viernes 17 del presente mes de Diciembre se celebrará junta general de socios para proceder á la eleccion de los individuos que han de componer la comision central gubernativa, y para lo demas que previenen los estatutos.—El secretario, José María de Estarrena.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Diciembre á las tres de la tarde

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 55½ con cupones al contado: 33½, 34½ y 35½ á v. f. ó vol.: 33½, 35 y 35½ id. á prima de ¼ y 1 por 100 con cupones: 21 á 60 d. f. ó vol.: 22 á id. á prima de ½ por 100 con 2 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 22 con 9 cupones al contado.

Idem id. del 5 por 100, 22½ y 22¾ al contado: 25½ á 60 d. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Valores Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 6 tres treintaidosavos y 6½ á v. f. ó vol.: 6½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ¼ y ¾ por 100.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.
Paris, 16 3 din.

Alicante, ½ d.

Barcelona ps. fs., par.

Bilbao, ½ b.

Cádiz, par á ½ d.

Coruña, ½ á ¾ id.

Granada, 1 á ¾ d.
Málaga, par.
Santander, ¾ b.
Santiago, 1 cin. d.
Sevilla, par á ½ d.
Valencia, 1 á ¾ d.
Zaragoza, id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Esta ilustre corporación celebra junta general el domingo 19 del corriente á las diez de su mañana en la sala de la academia de legislación y jurisprudencia, calle del León, número 54, para nombrar la junta de gobierno y acordar lo demás que convenga, á consecuencia de lo determinado en la reunión del día 12; lo que se avisa á los señores individuos colegiales para su puntual asistencia. Madrid 14 de Diciembre de 1844.—Juan García de Quirós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Soria.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capilla y capellanía fundada en la iglesia parroquial de nuestra Señora de la Mayor de esta ciudad por Doña Constanza Calderon, cuya capellanía se halla vacante, para que dentro del preciso é improrogable término de 50 días, contados desde la fecha de la inserción de este mismo edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado de primera instancia y por la escribanía del infrascripto por sí ó por medio de apoderados con poder bastante á reclamarlo; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicación de los bienes de la mencionada capellanía, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado por D. Manuel María Esquivel, baron de Palazuelo, vecino de la villa de Hinojosa de la Sierra, así lo he determinado en auto de este día. Dado en Soria á 1.º de Diciembre de 1844.—Carlos de Collantes.—Por mandado de S. S., Juan Lopez Erasos.

DON José Fajarnés, juez de primera instancia del partido de Elche.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes en que consisten las dotaciones de dos capellanías colativas fundadas en el año de 1796 por D. José Mas y Masía en la insigne parroquial iglesia de Santa María de esta villa, para que dentro del preciso término de 50 días, contados de su publicación, comparezcan por sí ó por medio de procurador á deducirle en este juzgado en el expediente que radica en la escribanía á cargo del que refrenda, promovido por José Ramon Valero, á fin de que se declare á su favor la propiedad de dichos bienes; apercibidos de que trascurrido el término preñado sin otra citación y emplazamiento se procederá á lo que haya lugar según derecho, parándole el perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar. Dado en la villa de Elche á 25 de Noviembre de 1844.—Licenciado D. José Fajarnés.—Por mandado de su merced, Genaro Rabaza y Alcaide.

EN virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Manuel María de Basualdo, refrendada del escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por primer anuncio y término de nueve días á Don Andres Borrego, vecino de esta corte, para que comparezca en la audiencia de dicho Sr. juez á practicar varias diligencias que le son personales en la causa que se le está formando por haber hallado correspondencia del mismo en poder de los sublevados en Vitoria; previendo que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

EN junta celebrada por los acreedores á los bienes correspondientes al concurso necesario de D. Francisco Villante, vecino de esta corte, en 30 de Noviembre último á la presencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de la misma, por ante el escribano de su número D. Santiago de la Granja, se acordó entre otras cosas nombrar, como nombraron, por síndicos á los Sres. D. Prudencio de Berriozabal, D. Antonio Perez Herrasti y D. Andres Montero y Contreras, autorizándoles para que procediesen á la calificación y graduación de créditos al término de dos meses, y que en el primero de ellos se citase en la forma ordinaria á los demás acreedores que pudiera haber al concurso, y que no se hubiesen presentado en él, los cuales, como los que ya lo habían hecho, producirían á la sindicatura los documentos correspondientes de legitimación de sus créditos. Con tal motivo y de solicitud de estos se hace saber á los indicados acreedores dicha resolución, para que al término de un mes acrediten sus créditos: los que no lo hayan hecho, apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia del Lavapiés de Madrid.

Por providencia del Sr. D. Manuel Lucio, juez de primera instancia de esta corte, se cita á todas las personas que se crean con derecho á los cortos bienes quedados por fallecimiento de María Josefa Sanchez, para que en el término de 20 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta se presenten en la audiencia de dicho señor, que la tiene en la calle de Bordadores núm. 12, cuarto segundo, de diez á doce de la mañana á usar del derecho que les asista; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del señor intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. José Calixto Lopez, interventor que fue de guarda costas en el año de 1839, para que en el término de nueve días, que por segundo se le señala, comparezca en la escribanía principal de

Amortización, calle del Lobo, núm. 3, piso segundo, á prestar su declaración en causas criminales que se siguen por falsificación de dos láminas de deuda sin interés contra el Estado, una número 54,118 de 126,809 rs. 17 mrs., y la otra número 24,145 de 210,000 rs. vn., apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se cita, llama y emplaza á D. Francisco de la Peña, D. Antonio Cereceda y D. Pablo Martin Campomanes para que en el término de nueve días, que por primero se les señala, comparezcan en la escribanía principal de Amortización, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus respectivas declaraciones en causa criminal que se sigue sobre falsificación de una lámina de deuda sin interés contra el Estado, núm. 114,754 de 18,347 rs. 27 mrs. de capital, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se cita, llama y emplaza al Sr. marques de Quintana, cuya habitación se ignora, para que en el término de nueve días se presente en la escribanía principal de Amortización, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á fin de instruirle de cierto exhorto del Sr. intendente subdelegado de Rentas de la ciudad y provincia de Granada, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

LICENCIADO D. Francisco Encina, abogado de los tribunales nacionales y del ilustre colegio de Madrid, y juez de primera instancia de la ciudad de Vera y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.). Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellanía colativa fundada por Diego Pelegrin Torres en la iglesia parroquial de la villa de Cuevas, en cuyo término radican, para que comparezcan á deducirle en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia dentro del preciso é improrogable término de 50 días, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, por la escribanía del actuario; con prevención de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicación de dichos bienes, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado por Diego Pelegrin Valero, vecino de dicha villa de Cuevas, así lo he determinado en providencia de este día. Dado en Vera á 5 de Diciembre de 1844.—L. Francisco Encina.—Por su mandado, Francisco de Paula Jimenez.

DON Francisco Molada, intendente y subdelegado de Rentas de esta provincia de Valencia, por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último edicto á D. Domingo Genaro, natural y vecino de la plaza de Gibraltar, y á Don Francisco Ermindo, natural de Génova, vecino de dicha plaza; el primero capitán segundo y el último contramaestre que eran en el pasado año 1832 del bergantín goleta inglés llamado *Lonisa*, su capitán Juan Triscornia, para que dentro del término de 50 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en los periódicos de esta capital, se presenten en el juzgado de esta subdelegación de Rentas, á fin de que puedan responder á los cargos que les resulta en la causa que estoy sustanciando contra los mismos y otros sobre aprehensión en el día 14 de Noviembre de dicho año 32 del referido bergantín con cargo de tabaco, ropa y otros géneros; pues haciéndolo así, se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, y cuando no, se fallará la causa en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar. Valencia 28 de Noviembre de 1844.—Francisco Molada.—Por mandado de S. S., Mariano Tadeo Bonilla.

EN virtud de providencia del Sr. D. Cristobal Pascual, juez tercero de primera instancia de esta ciudad, dictada en los autos formados á instancia de D. Antonio Valero, de esta vecindad, sobre la adjudicación de los bienes pertenecientes á la capellanía que en el sagrario de esta santa iglesia patriarcal fundó José Salvador Narvaez, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se conceptúan con derecho á la posesión de dichos bienes para que en el término de 30 días, y con presentación de los documentos que lo acrediten, se personen en los mismos autos á deducir el que les compete; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará entero perjuicio; y para notoriedad del público se fija el presente.

Sevilla 30 de Noviembre de 1844.—Nicolas de Moliney y Gobart.

Gobierno político de la provincia de Toledo.

Habiendo señalado el viernes 24 del actual y hora de las diez de su mañana para la novena junta general de acreedores á los bienes y rentas del Ilmo. ayuntamiento de esta ciudad, que deberá celebrarse en sus casas consistoriales, lo anuncio al público previniendo que parará el perjuicio que haya lugar á los interesados que no asistan.

Toledo 31 de Diciembre de 1844.—Joaquin Gomez.

REMATES.

DON Antonio Ibar, coronel del regimiento caballería 11.º y comandante general de esta provincia de la Mancha, y D. José Ramirez de Loaisa, asesor de ella, Hacemos saber: Que por el Excmo. Sr. capitán general del ejército y provincia de Castilla la Nueva se ha comisionado á este juzgado para la tasación y subasta de las fincas que se expresarán, pertenecientes á D. Manuel José de Zubiria y su difunta esposa, para pago de 38,000 y mas reales que de réditos de un censo se deben á Doña Antonia Diaz, viuda y heredera de D. Julian Oviedo y Chaon, y por mas

las costas que se originen y las causadas, cuyos bienes con el valor dado por los peritos terceros en discordia, son á saber: Las cuatro quintas partes del molino harinero titulado Flor de Ribera en el río Guadiana, compuesto de cinco paradas útiles y una inútil, con inclusion de su isleta, puentes, trozos de tilla, presa, quite y terrenos de descargadero hasta donde se hallan unos sitios, y ademas los utensilios siguientes: tres arcas grandes, una media fanega herrada, un celmin, un medio idem, un barron de aliviar, rodillo y rodillete, doce picos, una azuela, desarmador, un martillo de peña, una mano de fierro, cinco hocinos con sus varas, tres espuelas, dos arneros, una hacha, unas trévedes, dos sartenes y paleta, tres candiles, cinco chavetas, un nivel de madera, un pico de acero, dos mesas, la una con cerradura, una arquita con idem, un mazo, dos tablas, una tinaja para aceite, embudo y panilla, cuatro cántaros, un mortero con su mano, una azadilla, cabrilla y madal con las servidumbres, tasado todo en..... 179,474

Los despojos y restos del molino de aceite contiguo al molino de harina, con la parte de servidumbres á que tiene derecho, tasado en..... 18,940

Una casa grande y ruinosa con su oratorio, pozos de nieve y bodega, con puerta al descubierto, tasada en..... 45,710

Una huerta en el mismo sitio, contigua á la casa cercada, y dos pozos y norias, el uno inútil, con dos huertecitos y 68 olivas, tasada con inclusion del fruto en..... 3,754. 17

Y una era de emparvar empedrada de canto blanco inferior, en el mismo sitio, frente á la casa grande, que tiene 4,452 varas cuadradas superficiales, tasada á real cada vara. 4,452

Total..... 252,550. 17

Habiendo señalado para el remate de estas fincas el día 22 de Diciembre próximo venidero á las doce de su mañana en mi casa en esta ciudad, en solicitud de posturantes, y para que llegue á noticia de todos se publica el presente. Dado en Ciudad-Real á 29 de Noviembre de 1844.—Antonio Ibar.—Licenciado, José Ramirez de Loaisa.—Por mandado de S. S., Fulgencio Espadas, escribano.

BIBLIOGRAFÍA.

AVENTURAS de Zapaquilda ó desgracias de una gata, escritas por ella misma.

Esta obrita reúne todas las condiciones necesarias para obtener un éxito brillante. Gracia, interés, elegancia; bé aquí sus principales dotes. Cuanto dijéramos en su abono no bastaría á dar una idea imperfecta de tan lindo conjunto. Un tomito en 16.º marquilla, papel frances, con tres grabados de nuestros mejores artistas, una bonita cubierta impresa con tintas de colores y extraordinario lujo tipográfico. Se vende á 8 reales en rústica en el Gabinete literario, calle del Príncipe, número 25.

MUSICA.

VARIACIONES para piano forte sobre el tema del aria de tenor de la ópera El Pirata, cantada por el célebre Rubini en las funciones líricas del liceo de esta corte, compuestas por D. R. H. de Mendoza. Se hallarán á 10 rs. en los almacenes de música.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinfonía.
2.º Se volverá á poner en escena la muy acreditada comedia en tres actos, arreglada á nuestro teatro, titulada

EL MULATO.

3.º El baile inglés por Doña Josefa Díez.
4.º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

Funcion extraordinaria á beneficio de la primera actriz Doña Teodora Lamadrid.

Dará principio con una brillante sinfonía.
En seguida se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos y en verso, original de uno de nuestros mas aplaudidos ingenios, titulada

EL RIGOR DE LAS DESDICHAS.

Se bailarán boleras nuevas á ocho, jaleadas, y tituladas de

LOS MAJOS DE RUMBO.

A continuacion se tocará una sinfonía nueva, á completa orquesta y á telon descorrido, escrita por el maestro Don Basilio Basili.

Terminará el espectáculo con

EL VENTORRILLO DE CRESPO.

Los Sres. abonados tendrán reservados los billetes de sus respectivas localidades hasta el día de hoy y hora de las doce

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNÉ.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.